

DECRETO ALCALDICIO N° 707
AUTORIZA RECONOCIMIENTO DE DEUDA QUE INDICA.

REQUÍNOA, 12 MAR 2025

Esta Alcaldía decretó hoy lo siguiente:

VISTOS :

Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Texto Refundido coordinado y sistematizado, fijado por el D.F.L. N° 1 del Ministerio del Interior año 2006.

La Ley N° 19.886 Bases sobre contratos administrativos de suministros y prestación de servicios.

El Decreto Alcaldicio N° 1871 de fecha 21.12.2007 que aprueba Reglamento de Licitaciones, Contrataciones y Adquisiciones.

Lo dispuesto en la Ley N° 19.880, sobre procedimientos administrativos, Artículo 62, Aclaración de Actos.

CONSIDERANDO:

En juicio de tutela laboral, causa Rit T-25-2024 , caratulados " Sánchez / Ilustre Municipalidad de Requínoa" , se solicita por parte de la Ilustre Municipalidad de Requínoa del listado de peritos que integran la Corte de Apelaciones de Rancagua, para que se efectúe peritaje en defensa de los intereses municipales, por lo mismo, el Tribunal resolvió ; con respecto a la prueba pericial, se hace lugar a ella en los términos solicitados y se designa como perito titular, a don Cristián Gabriel Andreo Ilabaca, Cédula de Identidad N° [REDACTED] correo electrónico: cristian.andreo@mail.udp.cl, de la especialidad Psicología, mención clínica, dirección: Manuel Rodríguez 525, San Fernando, teléfono: 09-94169204, y como perito suplente, a don Osvaldo Alejandro Aravena Durán, Cédula de Identidad N° [REDACTED] correo electrónico: oaravenad@hotmail.com, de la especialidad Psicología, mención clínica, dirección: Avenida Central 570, Rancagua, teléfono: 09-98715867. La designación en calidad de perito judicial psicológico a don Cristian Gabriel Andreo Ilabaca Rut : 13.458.930-2 en fecha 07 de noviembre de 2024 se establece tras su nombramiento en calidad de perito titular tras la respectiva audiencia preparatoria.

El respectivo informe psicológico pericial que fuera evacuado el día 06 de marzo de 2025, conllevan a hacer efectivo el pago de los servicios prestados por parte de don Cristian Gabriel Andreo Ilabaca a la Ilustre Municipalidad de Requínoa, en conformidad con la boleta de honorarios N° 1309 emitida por el perito citado en fecha 06 de marzo de 2025 por el valor de \$ 1.169.591 (un millón sesenta y nueve mil quinientos noventa y un pesos impuesto incluido). Por consiguiente, se reconoce deuda por la prestación de servicios realizados, en relación por lo expuesto. Por lo anterior, se tiene contemplado el gasto asociado al pago de los servicios prestados por el perito judicial psicológico a través de certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 289/2025, emitido por la Secretaría Comunal de Planificación y Coordinación de la Ilustre Municipalidad de Requínoa en fecha 26 de febrero de 2025.



DECRETO :

AUTORIZASE Reconocimiento de Deuda a don Cristian Gabriel Andreo Ilabaca , Rut [REDACTED], perito judicial psicológico , por el informe pericial en juicio laboral T-25-2024 " Sánchez con Ilustre Municipalidad de Requínoa", cuyo valor es de \$ **1.169.591** .- Impuesto Incluido. **PAGUESE** los servicios indicados por medio de transferencia electrónica, en Cuenta Corriente Banco Estado N° 41700185387 a nombre de Cristian Gabriel Andreo Ilabaca, Rut [REDACTED] correo electrónico: cristian.andreo@requinoa.cl.

IMPUTESE el gasto a la cuenta 215.22.11.999.000.000 Otros (Servicios Técnicos y Profesionales).

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.


LEYLA GONZALEZ ESPINOZA
SECRETARÍA MUNICIPAL


WALDO VALDIVIA MONTECINOS
ALCALDE

WVM/LGE/fmv

DISTRIBUCIÓN:

Secretaría Municipal (1)

Jurídico

Personal (1)

Archivo

CRISTIAN GABRIEL ANDREO ILABACA

**BOLETA DE HONORARIOS
ELECTRONICA**

N° 1309

RUT: [REDACTED]

GIRO(S): SERVICIOS PRESTADOS DE FORMA INDEPENDIENTE POR
OTROS PROFESIONALES DE,
PSICOLOGO
Carampangue 608, SAN FERNANDO

Fecha: 06 de Marzo de 2025

Señor(es): I. MUNICIPALIDAD DE REQUINOA
Domicilio: CALLE COMERCIO 121, REQUINOA

Rut: 69.081.300-9

Por atención profesional:

ELABORACION Y PRESENTACION DE INFORME PERICIAL PSICOLOGICO	1.169.591
Total Honorarios \$:	1.169.591
14,5% Impto. Retenido:	169.591
Total:	1.000.000

Fecha / Hora Emisión: 06/03/2025 17:50



13458930013099BFA81B

Res. Ex. N° 83 de 30/08/2004

Verifique este documento en www.sii.cl

El contribuyente receptor de esta boleta debe retener el porcentaje definido.

11202503081750

Fecha / Hora Impresión: 06/03/2025 17:50



CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA

N° 289 / AÑO 2025

Requinoa, 26 de Febrero 2025

Mediante el presente, certifico que la I. Municipalidad de Requinoa cuenta con el presupuesto vigente aprobado por el Concejo Municipal en sesión extraordinaria N°01 de fecha 13 de Diciembre del 2024 según consta en certificado N° 12 y Decreto Alcaldicio N° 3845 del 17 de Diciembre del 2024; para el financiamiento de los bienes y/o servicios indicados en el Presupuesto Municipal año 2025.

ÁREA GESTIÓN	GESTIÓN INTERNA
PROGRAMA	GESTIÓN INTERNA
CÓDIGO CUENTA	215-22-11-999-000-000
DESCRIPCIÓN	OTROS (SERVICIOS TECNICOS Y PROFESIONALES)
PRESUPUESTO VIGENTE 2025	\$ 431.619.000.-
OBLIGACIÓN	\$ 268.267.759.-
SALDO PRESUPUESTARIO	\$ 163.351.241.-

MONTO SOLICITADO	\$ 1.169.591.-
NUEVO SALDO PRESUPUESTARIO	\$ 162.181.650.-

Se extiende el presente certificado a solicitud del DIRECCIÓN JURICA, para la contratación del servicio de peritaje psicológico, realizado en juicio por tutela laboral T-25-2024, caratulados "Sánchez con Municipalidad de Requinoa".-

El presente certificado tiene una validez de 2 meses desde su fecha de emisión.

Este certificado no acredita flujo de caja.


DIEGO MORALES SOTO
DIRECTOR SECPLA

DMS/jpp



OFICINA JUDICIAL VIRTUAL
CERTIFICADO DE ENVÍO DE ESCRITO

Datos de la Causa

Juzgado: 1º Juzgado de Letras de Rengo
Nº Rol/Rit: T-25-2024
Ruc: 24-4-592416-8
Caratulado: SÁNCHEZ/ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE REQUINOA
Procedimiento: Tutela
Materia(s): Art. 19 Nº 1 CPR. De5ho a la vida y la integridad.
Art. 2 CT. Sobre actos de discriminación.
Estado Procesal: Tramitación
Tipo Escrito: Cumple lo ordenado
Fecha Envío: 07/03/2025 17:34:03 (*)
Número Identificador del Envío: 3-116419323-2025

Persona que Realiza Envío al Tribunal

Rut: [REDACTED]
Nombre: Carlos Roberto Solís Cerda
Organismo : SOLIS13500805
Tipo Organismo : PRIVADO
Abogado: SI
Parte en la Causa: SI
Tipo de Litigante: AB.DNCDO.
Parte por la que se Realiza la Presentación: DNCDO.

Documentos Adjuntos

Nombre Referencial	Nombre Archivo	Principal	Original Papel
Escrito	CUMPLO T-25-2024 hoy.pdf	Principal	
sentencia	ENCIA PROTECCIÓN 2269-2024.pdf		

Firmantes con Clave Única (Firma electrónica simple)

Rut	Abogado	Nombre
[REDACTED]	SI	CARLOS ROBERTO SOLÍS CERDA





CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA

N° 289 / AÑO 2025

Requinoa, 26 de Febrero 2025

Mediante el presente, certifico que la I. Municipalidad de Requinoa cuenta con el presupuesto vigente aprobado por el Concejo Municipal en sesión extraordinaria N°01 de fecha 13 de Diciembre del 2024 según consta en certificado N° 12 y Decreto Alcaldicio N° 3845 del 17 de Diciembre del 2024; para el financiamiento de los bienes y/o servicios indicados en el Presupuesto Municipal año 2025.

ÁREA GESTIÓN	GESTIÓN INTERNA
PROGRAMA	GESTIÓN INTERNA
CÓDIGO CUENTA	215-22-11-999-000-000
DESCRIPCIÓN	OTROS (SERVICIOS TECNICOS Y PROFESIONALES)
PRESUPUESTO VIGENTE 2025	\$ 431.619.000.-
OBLIGACIÓN	\$ 268.267.759.-
SALDO PRESUPUESTARIO	\$ 163.351.241.-

MONTO SOLICITADO	\$ 1.169.591.-
NUEVO SALDO PRESUPUESTARIO	\$ 162.181.650.-

Se extiende el presente certificado a solicitud del DIRECCIÓN JURICA, para la contratación del servicio de peritaje psicológico, realizado en juicio por tutela laboral T-25-2024, caratulados "Sánchez con Municipalidad de Requinoa".-

El presente certificado tiene una validez de 2 meses desde su fecha de emisión.

Este certificado no acredita flujo de caja.



DIEGO MORALES SOTO
DIRECTOR SECPLA

DMS/jpp

ACTA DE AUDIENCIA DE PREPARATORIA
PROCEDIMIENTO TUTELA

FECHA	07 de noviembre de 2024		
TRIBUNAL	PRIMER JUZGADO DE LETRAS DE RENGÓ		
RUC	24-4-0592416-8		
RIT	T-25-2024		
MAGISTRADO	DON SEBASTIÁN IGNACIO BRAVO IBARRA		
ADMINISTRATIVO DE ACTAS	Cristian A. Silva San Martín		
HORA DE INICIO	09:50 horas		
HORA DE TÉRMINO	10:28 horas		
N° REGISTRO DE AUDIO	2440592416-8-111		
PARTE DENUNCIANTE	PAULINA VICTORIA SÁNCHEZ BARRIOS		
ABOGADO	d. Felipe Hazbún Marín		
FORMA DE NOTIFICACIÓN	felipehazbun@gmail.com		
PARTE DENUNCIADA	ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE REQUÍNOA, Rep. Legal don Waldo Valdivia Montecinos		
ABOGADO	d. Carlos Solís Cerda		
FORMA DE NOTIFICACIÓN	carlos.solis@requinoa.cl		
ACTUACIONES EFECTUADAS:	SI	NO	ORD
(HECHO DE HABERSE EFECTUADO O NO, Y SU ORDEN)			
• INDIVIDUALIZACIÓN DE LAS PARTES	X		
• LLAMADO A CONCILIACIÓN	X		
• HECHOS A PROBAR	X		
• OFRECIMIENTO DE LA PRUEBA PARTE DENUNCIANTE	X		
• PRUEBA DOCUMENTAL	X		
• PRUEBA CONFESIONAL	X		
• PRUEBA TESTIMONIAL	X		
• PRUEBA PERICIAL	X		
• OTROS MEDIOS DE PRUEBA	X		
• PRUEBA DE OFICIOS	X		
• OFRECIMIENTO DE LA PRUEBA PARTE DENUNCIADA	X		
• PRUEBA DOCUMENTAL	X		
• PRUEBA CONFESIONAL	X		
• PRUEBA TESTIMONIAL	X		
• PRUEBA PERICIAL	X		
• FIJA FECHA AUDIENCIA DE JUICIO	X		

Se da inicio a la audiencia con la individualización de las partes asistentes.

Se omite la relación somera de la denuncia y contestación.

LLAMADO A CONCILIACIÓN:

El Tribunal realiza el llamado a conciliación.

El abogado de la parte denunciada expresa que no cuenta con instrucciones para conciliar en esta instancia, teniéndose por frustrado el llamado a conciliación.



Este documento tiene firma electrónica y su original puede ser validado en <http://verificadoc.pjud.cl>

Código: VVUKXQFXXXY

HECHOS A PROBAR:

- 1.- Efectividad de haber sufrido la parte denunciante actos de menoscabo o de acoso durante su desempeño profesional, que signifiquen una vulneración al artículo 19 N° 1 de la Constitución Política de la República;
- 2.- Efectividad de haber sufrido la actora un daño moral por causa de los hechos que constituyen la tutela. En la afirmativa, hechos que permitan determinar el monto de la indemnización.

OFRECIMIENTO DE LA PRUEBA PARTE DENUNCIANTE.

Prueba documental:

- 1.- Certificado de Contrato de Trabajo de sra. Paulina Sánchez Barrios.
- 2.- Hoja de Vida Funcionaria de sra. Paulina Sánchez Barrios.
- 3.- Orden Interna N° 021, Nombramiento Integrante Comité de Calidad de CESFAM Dr. Joaquín Contreras Silva 17 enero 2024.
- 4.- Certificados Médicos de NNA Ignacio Fernández Sánchez, hijo de sra. Paulina Sánchez Barrios.
- 5.- Copias conversaciones por WhatsApp con Natalia Cáceres, ex Oficial Administrativo de la Unidad de Calidad, con Carla Muñoz Psicóloga, y Francly López compañera de oficina en Unidad de Calidad.
- 6.- Copia de Licencias Médicas sra. Paulina Sánchez Barrios.
- 7.- Copia de Recetas médicas sra. Paulina Sánchez Barrios.
- 8.- Carta Denuncia al sr. Alcalde Waldo Valdivia Montecinos.
- 9.- Correos de Trabajos solicitados por Sra. Vilma Escobar Pino, realizados fuera de horario Laboral no utilizados para Hostigar a sra. Paulina Sánchez Barrios.
- 10.- Correo de Respaldo autorización de todas la Jefaturas del Departamento de Salud de Requínoa para ocupar horario de almuerzo para administrar medicamento de Ignacio, mi hijo, que fue ignorado y ocupado para Hostigarme constantemente por la Sra. Vilma Escobar Pino.
- 11.- Correo incorporación obligada a Sindicato Asociación de Funcionarios Dr. Joaquín Contreras Silva que preside la sra Vilma Escobar Pino.



Este documento tiene firma electrónica
y su original puede ser validado en
<http://verificadoc.pjud.cl>

Código: WVUKXQFXXY

- 12.- Copias Conversación de WhatsApp con srita Grace Ruz Araneda, integrante de Directiva de Sindicato "Asociación Funcionarios de la Salud Requínoa".
- 13.- Copia de Conversación de WhatsApp con Pedro Sánchez Pavez (auxiliar de servicio de Cecosf Chumaquito) el 1 de julio de 2024 pidiendo ayuda por obligación de aceptar Licencia médica sino la despedían.
- 14.- Licencia Médica Obligada a aceptar, sino me despedían el mismo día 01/07/2024 a las 09:11 hrs.
- 15.- Registro de llamadas realizadas el 1 de julio de 2024 desde celular sra Paulina Sánchez Barrios, pidiendo ayuda a Concejal José Ramón Parraguez y a Señorita Grace Ruz integrante Directiva de Sindicato "Asociación Funcionarios de la Salud Requínoa".
- 16.- Certificados de Atención en ACHS y realización de Denuncia de forma presencial por Maltrato y Acoso Laboral.
- 17.- Certificado y Formulario Diagnóstico de Depresión mayor por episodios de Maltrato, Acoso y Hostigamiento Laboral por Psiquiatra Tratante.
- 18.- Copias de recetas Medicamentos para mi tratamiento otorgados por Psiquiatra Tratante.
- 19.- Copia de correo de Citación a Reunión con Abogado de Municipalidad de Requínoa, Don Felipe Murillo, para explicar el procedimiento aplicable con respecto al Sumario Administrativo por Denuncia presentada a Alcalde, Don Waldo Valdívía Montecinos.
- 20.- Licencias Médicas por Diagnóstico de Depresión Mayor sra Paulina Sánchez Barrios 31 de Julio de 2024.
- 21.- Copias de Notificaciones de despido sra Paulina Sánchez Barrios recibidas el 29 y 30 de Agosto de 2024.
- 22.- Copia nueva conversación de WhatsApp con Natalia Cáceres Martínez, que informa que ella habla con una integrante del Comité Orientador de Maltrato, Acoso Laboral y/o Sexual.
- 23.- Protocolo de Maltrato y Acoso Laboral y/o Sexual vigente del Departamento de Salud Requínoa.



Este documento tiene firma electrónica
y su original puede ser validado en
<http://verificadoc.pjud.cl>

Código: VVUKXQFXXY

- 24.- Copia de correo que informa sobre los integrantes del Comité Orientador y Receptor de Denuncias de Maltrato, Acoso Laboral y/o Sexual del Departamento de Salud de Requínoa.
- 25.- Copias de correos donde se constata que actas realizadas por Sra. Paulina Sánchez Barrios eran revisadas por sra Vilma Escobar y Dra. Pilar Aguirre.
- 26.- Licencia Médica por Diagnóstico de Depresión Mayor, Psiquiatra tratante de Sra Paulina Sánchez 30 de Agosto de 2024.
- 27.- Boleta Consulta Médica Psiquiatra Tratante de Sra Paulina Sánchez Barrios, 29 de julio de 2024.
- 28.- Boleta Recetas Medicamentos indicados por Psiquitra de Sra Paulina Sánchez Agosto 2024.
- 29.- Publicación información Ley de Transparencia Municipalidad de Requínoa sobre la existencia de la contrata de funcionaria por concurso al cargo de Gestora Comunitaria Cecosf Chumaquito.
- 30.- Información publicada por Ley de Transparencia Municipalidad de Requínoa de funcionaria contratada para cargo de Gestora Comunitaria Cecosf Chumaquito.
- 31.- Información de Sra. Paulina Sánchez Barrios publicada por Ley de Transparencia Municipalidad de Requínoa.
- 32.- Conversación por Messenger de Facebook de Sra. Paulina Sánchez Barrios con Sra. Elizabeth Valeska Pérez Bustamante el 13/12/2024.
- 33.- Información publicada por Ley de Transparencia de la Municipalidad de Requínoa de Sra. Paulina Sánchez Barrios.
- 34.- Información publicada por Ley de Transparencia por Municipalidad de Requínoa de Sra. Paulina Sánchez Barrios, nivel educacional.
- 35.- Certificados de Sra. Paulina Sánchez Barrios de Título Kinesióloga, Certificado Inscripción de Superintendencia de Salud, Certificado Educación Media, Certificados de Cursos y Capacitaciones.
- 36.- Conversación por WhatsApp de Sra. Paulina Sánchez Barrios con compañera de Bodega Nakita Aballay.



Este documento tiene firma electrónica
y su original puede ser validado en
<http://verificadoc.pjud.cl>

Código: WVUKXQFXXY

- 37.- Conversaciones por WhatsApp de Sra. Paulina Sánchez Barrios con compañero de Bodega Juan Cristóbal Aro Urra.
- 38.- Información publicada por Ley de Transparencia de la Municipalidad de Requínoa de funcionaria reemplazante de Sra. Paulina Sánchez Barrios.
- 39.- Conversación de Grupo de WhatsApp de la Unidad de Bodega incorporación de funcionaria en reemplazo de funcionaria Paulina Sánchez Barrios.
- 40.- Información publicada en la Ley de Transparencia de la Municipalidad de Requínoa, incorporación de nuevo Kinesiólogo el 03 de junio de 2024 al Departamento de Salud de Requínoa.
- 41.- Conversaciones por WhatsApp de Sra. Paulina Sánchez Barrios y Sr. Guillermo Maturana Becerra.
- 42.- Conversación por WhatsApp de Sra. Paulina Sánchez con Sra Alejandra Núñez.
- 43.- Conversación por WhatsApp del Grupo de Unidad de Bodega.

Prueba confesional:

Solicita se cite a absolver posiciones, bajo apercibimiento legal, a la denunciada o a su representante con facultades para ello.

Prueba testimonial:

Esta parte se hará valer de la declaración y solicita la citación judicial de las siguientes testigos:

- 1.- **Grace Ruz Araneda**, Cédula de Identidad N° [REDACTED]
Profesión: Matrona; Miembro Directiva de Sindicato "Asociación Funcionarios de la Salud Requínoa", dirección laboral: Cesfam Dr. Joaquín Contreras Silva de Requínoa, Comercio N°21. Esquina Avenida Leonardo Murialdo, Requínoa.
- 2.- **Roberto Carlos Mendoza Saavedra**, Cédula de Identidad N° [REDACTED]
Profesión: Chofer ambulancias Cesfam, Dr. Joaquín Contreras Requínoa, dirección laboral: Oficinas Pablo Rubio, Dirección Pablo Rubio N°39, Requínoa.
- 3.- **Pedro Pablo Sánchez Pavez**, Cédula de Identidad N° [REDACTED]
Profesión: Auxiliar de Servicios Cecosf Chumaquito, Departamento de Salud Requínoa, dirección laboral: Cecosf Chumaquito del



Este documento tiene firma electrónica
y su original puede ser validado en
<http://verificadoc.pjud.cl>

Código: VVUKXQFXXY

Handwritten signature: Alejandra Núñez

Departamento de Salud de Requínoa, Calle Camino el Descanso, sector Chumaquito N°21, Requínoa.

4.- **Paulina Alejandra Rojas Fuentes**, Cédula de Identidad N° [REDACTED]
Profesión: Asistente Social del Departamento de Salud Requínoa, dirección laboral: Oficinas Pablo Rubio, Dirección Pablo Rubio N°39, Requínoa.

5.- **Carolina Jirón Necochea**, Cédula de Identidad N° [REDACTED]
Profesión: Asistente Social del Departamento de Salud Requínoa, dirección laboral: Posta Salud Rural Totihue, Dirección Totihue S/N, Requínoa.

6.- **José Ramón Parraguez Urrea**, Cédula de Identidad N° [REDACTED]
Profesión: Concejal de la Ilustre Municipalidad de Requínoa; Presidente Comisión de Salud del Departamento de Salud de Requínoa, dirección laboral: Ilustre Municipalidad de Requínoa, Comercio N°121, Requínoa, Región del Libertador Bernardo O'Higgins, Chile.

7.- **Yesenia Verdugo Bustamante**, Cédula de Identidad N° [REDACTED]
Profesión: Terapeuta Ocupacional Centro Comunitario de Rehabilitación de Requínoa. Integrante del Comité Orientador y Receptor de Denuncias de Maltrato, Acoso Laboral y/o Sexual del Departamento de Salud de Requínoa, dirección laboral: Centro Comunitario de Rehabilitación de Requínoa (CCR), Dirección Calle Daniel Vial esquina Pablo Rubio, Requínoa.

8.- **Jaime Osvaldo Machuca Calderón**, Cédula de Identidad N° [REDACTED]
Cargo: Chofer Departamento de Salud de Requínoa, dirección laboral: Oficinas Pablo Rubio, Dirección Pablo Rubio N° 39, Requínoa.

Prueba pericial:

Se solicita informe de perito psicológico habilitado por la Ilustrísima Corte de Apelaciones de Rancagua, con un titular y dos suplentes, mediante registro para que confeccione informe por escrito sobre acoso laboral para realizar a mi cliente y denunciante en estos autos, en el marco de su relación laboral y que, además, se pida al perito defender su informe en audiencia de juicio.



Este documento tiene firma electrónica y su original puede ser validado en <http://verificadoc.pjud.cl>

Código: VVUKXQFXXXY

Contraparte.

Otros medios de prueba:

- 1.- Audio 26 de Febrero de 2024: Comentario de Burla Sra. Vilma Escobar Pino a Sra. Paulina Sánchez Barrios en presencia de Francy López en Oficina de Calidad.
- 2.- Audio 22 de Julio de 2024: Citación con Abogado Municipalidad de Requínoa.
- 3.- Audio 3 de Septiembre de 2024: Conversación con Yesenia Verdugo Integrante Comité Orientador de Maltrato Acoso Laboral y/o Sexual Departamento de Salud Requínoa.

Prueba de oficios:

Se solicita que se oficie a la **Psiquiatra tratante**, Doctora Catherine Fieldhouse Alarcón, Cédula de Identidad N° [REDACTED] dirección de su consulta médica, Centro Médico Cantares, Calle Las Lilas 628, Barrio El Tennis, Rancagua, Correo electrónico: catherinefieldhouse@gmail.com, para que remita un oficio sobre los tratamientos y procedimientos que ha tenido la denunciante, diagnósticos, terapias y evaluaciones.

El Tribunal Resuelve:

Con respecto de la prueba documental, se hace lugar a ella en los términos solicitados; con respecto a la prueba confesional, se hace lugar a ella bajo apercibimiento legal; con respecto a la prueba testimonial, se tienen presentes los testigos ofrecidos, debiendo ser citados judicialmente de conformidad a la Ley; con respecto a la prueba pericial, se hace lugar a ella en los términos solicitados y se designa como perito titular, a don **Tomás Valladares Pinto**, Cédula de Identidad N° [REDACTED] correo electrónico: ps.tomasvalladares@gmail.com, de la especialidad Psicología, mención clínica, dirección: Balmaceda 1251, San Fernando, teléfono: 09-85967191, y como perito suplente, a doña **Gladys Valeria Torrealba Murúa**, Cédula de Identidad N° [REDACTED], correo electrónico: vtorrealbamurua@hotmail.com, de la especialidad Psicología, mención clínica, dirección: Avenida Los Laureles 029, Lo Miranda, teléfono: 09-72193484; con respecto a los otros medios de prueba, se hace lugar a ellos en los términos solicitados, y en cuanto a los oficios, se hace lugar en

Contrapunto.



Este documento tiene firma electrónica
y su original puede ser validado en
<http://verificadoc.pjud.cl>

Código: VVUKXQFXXY

los términos solicitados, autorizándose al abogado de la parte denunciante a su tramitación por mano.

OFRECIMIENTO DE LA PRUEBA PARTE DENUNCIADA.

Prueba documental:

- 1.- Resolución y calificación de origen de accidentes Ley 16.744 de doña Paulina Sánchez Barrios.
- 2.- Licencias Médicas Vilma Escobar 05-09-2024.
- 3.- Licencias Médicas Paulina Sánchez Barrios. Fechas 05-02-2024, 18-03-24, 20-05-2024, 07-06-2024, 01-07-2024, 29-07-2024, 23-08-2024.
- 4.- Listado de licencias médicas de la denunciante.
- 5.- Denuncia Individual de Enfermedad Profesional (DIEP) Paulina Sánchez Barrios.
- 6.- Decreto Alcaldicio N° 4211 de fecha 14-12-2023. Nombramiento transitorio.
- 7.- Decreto Alcaldicio N° 2486 de fecha 08-07-2023. Nombramiento transitorio.
- 8.- Decreto Alcaldicio N° 1118 de fecha 01 de abril de 2024. Nombramiento transitorio.
- 9.- Decreto Alcaldicio N° 047 de 02-01-2024. Nombramiento transitorio.
- 10.- Declaraciones Internas por funcionarios de Cesfam sobre denuncia presentada por doña Paulina Sánchez Barrios.
- 11.- Entrevista y curriculum vitae de Paulina Sánchez Barrios.
- 12.- Whatsapps entre Paulina Sánchez y Vilma Escobar.
- 13.- Protocolo de gestión documental para establecimientos dependientes del Dpto. de Salud de Requínoa.
- 14.- Orden Interna N° 021, Requínoa, 17 de enero de 2024.
- 15.- Orden Interna N° 028 de 03 de abril de 2024.
- 16.- Solicitud de autorización para ocupar horario de almuerzo para administrar medicamento a uno de sus hijos.
- 17.- Mail de Paulina Sánchez Barrios de fecha 28-03-2024.
- 18.- Decreto Alcaldicio N° 90 de fecha 11.01.2022.
- 19.- Decreto Alcaldicio N° 1637 de fecha 11.05.2022.
- 20.- Declaración entrevista interna de doña Vilma Escobar.



Este documento tiene firma electrónica
y su original puede ser validado en
<http://verificadoc.pjud.cl>

Código: VVUKXQFXXXY

21.- Mensaje por whatsapp, de bienvenida a asociación de funcionarios.

Prueba confesional:

Se solicita que se cite a absolver posiciones a la denunciante de autos, doña Paulina Sánchez Barrios, bajo apercibimiento legal del artículo 4545 N°3 del Código del Trabajo.

Prueba testimonial:

Esta parte se hará valer de la declaración y se hará cargo de la comparecencia de los siguientes testigos:

- 1.- Vilma Escobar Pino, Enfermera, Encargada de Calidad, Pablo Rubio N°39, comuna de Requínoa
- 2.- Guillermo Maturana Becerra, Cédula de Identidad N° [REDACTED]
Ingeniero en Prevención de Riesgo, Encargado de Bodega y Auxiliares de Servicios, Comercio N°21 comuna de Requínoa.
- 3.- Cynthia Orrego Catalán, Cédula de Identidad N° [REDACTED]
Enfermera, Coordinadora servicio de urgencias Rural, Comercio N°21 comuna de Requínoa.
- 4.- Gerardo Villanueva Boza, Cédula de Identidad N° [REDACTED]
Ingeniero en Administración Pública, Jefe Departamento de Salud, Pablo Rubio N°39 comuna de Requínoa.
- 5.- Patricio Cea Valenzuela, Cédula de Identidad N° [REDACTED]
Médico, Médico servicio de urgencias Rural, Comercio N°21 comuna de Requínoa.

Prueba pericial:

Se solicita se cite por S.S., del listado de peritos que integran la Corte de Apelaciones de Rancagua, A Médico Psiquiatra para que efectúe peritaje en el presente juicio.

El Tribunal Resuelve:

Con respecto de la prueba documental, se hace lugar a ella en los términos solicitados; con respecto a la prueba confesional, se hace lugar a ella bajo apercibimiento legal; con respecto a la prueba testimonial, se tienen presentes los testigos ofrecidos, siendo de cargo de la parte denunciada la comparecencia y citación de los mismos, y con respecto a la prueba pericial, se hace lugar a ella en los términos solicitados y se designa como perito.



Este documento tiene firma electrónica
y su original puede ser validado en
<http://verificadoc.pjud.cl>

Código: WVUKXQFXXY

✓ titular, a don Cristián Gabriel Andreo Ilabaca, Cédula de Identidad N° [REDACTED] correo electrónico: cristian.andreo@mail.udp.cl, de la especialidad Psicología, mención clínica, dirección: Manuel Rodríguez 525, San Fernando, teléfono: 09-94169204, y como perito suplente, a don Osvaldo Alejandro Aravena Durán, Cédula de Identidad N° [REDACTED] correo electrónico: oaravenad@hotmail.com, de la especialidad Psicología, mención clínica, dirección: Avenida Central 570, Rancagua, teléfono: 09-98715867.

Se cita a primera audiencia de juicio para el día martes 21 de enero de 2025, a las 09:30 horas, en la que solo se incorporará la prueba documental y prueba de oficios.

Se deja establecido de común acuerdo de las partes, y de acuerdo al artículo 427 bis del Código del Trabajo, que la audiencia se llevará a cabo de forma telemática, y se facilitará al abogado de la parte denunciada la comparecencia presencial, a fin de conectarse desde un computador del Tribunal.

Se deja constancia que para las futuras continuaciones, el Tribunal resolverá la modalidad de las audiencias junto con las partes.

Se difiere la citación judicial de las testigos de la parte denunciante para una próxima audiencia.

Quedan las partes notificadas de todo lo obrado y resuelto en esta audiencia.

Los abogados patrocinantes el día de la audiencia, deberán conectarse con a lo menos 20 minutos de antelación, a la ID de ZOOM que a continuación se indican, para la videoconferencia.

ID ZOOM: 625 725 5361

Dirección: <https://zoom.us/j/6257255361>

Dirigió la audiencia y resolvió don **SEBASTIÁN IGNACIO BRAVO IBARRA**, Juez Titular del Primer Juzgado de Letras de Rengo.

jl1_rengo@pjud.cl

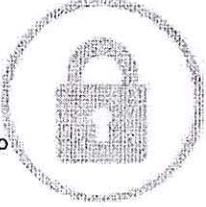


Este documento tiene firma electrónica
y su original puede ser validado en
<http://verificadoc.pjud.cl>

Código: VVUKXQFXXXV



Se deja constancia que el registro oficial de la presente audiencia, se encuentra grabado en el audio y a disposición de las partes. Rengo, 07 de noviembre de 2024.

	Sebastián Ignacio Bravo Ibarra JUEZ 1º Juzgado de Letras de Rengo Ocho de noviembre de dos mil veinticuatro 11:20 UTC-3	
---	--	---



Este documento tiene firma electrónica
y su original puede ser validado en
<http://verificadoc.pjud.cl>

Código: VVUKXQFXXXY

Rengo, seis de marzo de dos mil veinticinco

A su causa, informe psicológico de la denunciante de autos, evacuado por el perito psicológico Cristián Andreo Ilabaca.

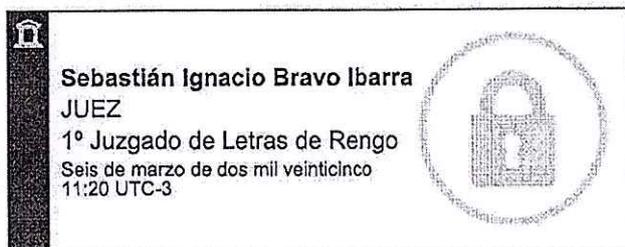
Atendido que la información recibida es de carácter sensible, manténgase en carácter de reservada y solo a petición de parte, remítase copia de dicho informe, vía correo electrónico, dejándose constancia en la causa.

✓ RIT T-25-2024

RUC 24- 4-0592416-8

Proveyó don(a) SEBASTIAN IGNACIO BRAVO IBARRA, Juez Titular del 1º Juzgado de Letras de Rengo. csc

En Rengo a seis de marzo de dos mil veinticinco, se notificó por el estado diario la resolución precedente.



Este documento tiene firma electrónica
y su original puede ser validado en
<http://verificadoc.pjud.cl>

04111-VERIFICADOC